

Adjuntamos información relativa a la Sentencia del Tribunal Constitucional que se hizo pública el pasado 3 de julio, que declara la nulidad de la fórmula de cómputo del trabajo a tiempo parcial en relación al porcentaje de la base reguladora de la pensión de jubilación.

El pasado 3 de julio el Tribunal Constitucional hizo pública una sentencia que declaraba la nulidad de la fórmula de cómputo del trabajo a tiempo parcial en relación al porcentaje de la base reguladora de la pensión de jubilación, de la que adjuntamos a esta nota tanto la citada sentencia y la nota de prensa del Tribunal que la acompaña.

Esta sentencia se alinea con la reciente Sentencia del TJUE (C161/18) de la que ya informamos el pasado 9 de mayo, de manera que ambos Tribunales examinan un caso similar, y se enmarca en una línea doctrinal de ambas instancias que desde el año 2012 y 2013 vienen planteando al respecto de las insuficientes medidas que nuestro ordenamiento jurídico ha venido poniendo en marcha para corregir los efectos de la cotización a tiempo parcial sobre las prestaciones de Seguridad Social, y más concretamente sobre las jubilaciones, por considerar que es contraria al artículo 14 de la Constitución que garantiza la igualdad de todos los ciudadanos, y se produce una discriminación indirecta al afectar mayoritariamente a las mujeres trabajadoras que son quienes más tienen este tipo de contrato.

Documentación adjunta:

[Circular de la FSC-CCOO](#)

[Nota informativa del Tribunal Constitucional](#)

[Sentencia](#)